

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase extinguido el contrato de concesión del Camping Municipal a favor de la Sra. ELSA TERESA MULLER D.N.I. N° 3.939.898, tramitado mediante Expediente Administrativo 4036-7376/94. Facultase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la toma de posesión de las instalaciones, suscribiendo la documentación necesaria con los ocupantes de la mismas.

Artículo 2º: Dése por compensada la deuda en concepto de canon locativo, con las entrega de los bienes muebles propiedad de la concesionaria existente en el predio. La compensación dispuesta quedará sujeta a la condición resolutoria de la entrega de las instalaciones por mutuo acuerdo.

Artículo 3º: Perfeccionada la toma de posesión de las instalaciones por parte de la Municipalidad, concédase la explotación del Camping Municipal a la Asociación Civil Exaltación de la Cruz Menores en Riesgo hasta el 15 de Abril de 2002, eximiéndola de pagar el canon locativo. La Asociación Civil mencionada queda facultada para concesionar parcialmente a terceros, las actividades de alquiler de caballos, botes y campamentismo, como así también la instalación de quioscos y/o proveduría.

Artículo 4º: De forma.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los tres días del mes de diciembre de dos mil uno.

Registrada Bajo el N° 046/2001